



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0078-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0050-2017-MDT-GM, de fecha 19 de Enero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N° 0055-2017-MDT-GAJ, de fecha 18 de Enero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0029-2017-MDT-OPC-J, de fecha 13 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y el Expediente N° 00294-2017; de fecha 11 de Enero del 2017, del Comité de Desarrollo Local CODLEO del Centro Poblado Charán Coposo- Zona Curvan- Tambogrande.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Registrado N° 00294, de fecha 19 de Enero del 2017, el Sr. Segundo Manuel Tizón Ancajima, Presidente del Comité de Desarrollo Local CODLEO del Centro Poblado Charán Coposo- Zona Curvan -Tambogrande; hace conocer que con fecha 10 de Enero del 2017, se eligió la nueva Junta Directiva, solicitando su reconocimiento para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorios, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar.

Que, mediante el Informe N° 029-2016-MDT-OPC-J, de fecha 13 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. Segundo Tizón Ancajima Presidente del Comité de Desarrollo Local CODLEO del Centro Poblado Charán Coposo- Zona Curvan -Tambogrande; señala que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los Comités de Desarrollo Local - CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años;

Previo revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la Nueva Junta Directiva que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0055-2017-MDT-GAJ, de fecha 18 de Enero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la misma que en su Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 0050-2017-MDT-GM, de fecha 19 de Enero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes de la oficina de Participación Ciudadana y la gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRADE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 0078-2017-MDT-A.

Tambogrande, 20 de Enero del año 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado CHARAN COPOSO - Zona Curvan - Tambogrande.; la misma que está integrada de la siguiente manera:

• PRESIDENTE:	SEGUNDO MANUEL TIZÓN ANCAJIMA	DNI. 80477921
• Vice Presidente:	Casimiro Ipanaque Bayona	DNI. 05641034
• Secretaria de Actas y Archivo:	María Natalia Cherres Sullon	DNI. 44894068
• Secretario de Organización:	Luis Carlos Requena Medina	DNI. 80342893
• Secretario de Economía:	Carlos Zeta Juárez	DNI. 41482576
• Secretario de Desarrollo Urbano Rural:	Isaías Julcahuanca Abad	DNI. 02796968
• Secretario de Seguridad Ciudadana:	Segundo Juan Juárez Juárez	DNI. 02750571
• Secretario de Educación:	Nelson Díaz Timaná	DNI.
• Secretario de la Niñez y Adolescencia:	Blanca Cristhel Rogel Tizón	DNI. 61780133
• Secretaria de la Mujer:	Edita Margot Tizón Ancajima	DNI. 42617254
• Secretaria de la Juventud	María Guadalupe Ipanaque Seminario	DNI. 72668194
• Secretario de Personas con Habilidades Diferentes	Benecio Tizón Lázaro	DNI. 02745042
• Secretario de Población y Salud:	Vilma Palacios Palacios	DNI. 02745802
• Secretario de Agricultura:	Manuel Seminario Pulache	DNI. 02763571
• Fiscal:	Cecilia Requena Medina	DNI. 02797746

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del 10 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2018, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicarse a Gerencia Municipal, Unidad de Administración, División de Asuntos Sociales, Departamento de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Archivo
Alcaldía

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE